

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores. 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Industria de Santander.....	571	Providencias judiciales	572
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	572	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Audiencia Territorial de Burgos	572	Ayuntamientos de: Santoña, Castro Urdiales, Villaescusa, Piélagos, Valdeolea y Luena	573
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Región Aérea Atlántica	572	Caja de Ahorros de Santander	574

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Aero Difusión", S. L., don Pedro Fernández Fernández y don José Luis de la Chica Cassinello, en solicitud de autorización para instalar en esta capital una industria de fabricación y montaje de aviones de estructura de madera y elementos prefabricados,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a "Aero Difusión",

Don Pedro Fernández Fernández y don José Luis de la Chica Cassinello la instalación de la industria solicitada, de fabricación de aviones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria

deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a La inspección de la calidad de la producción que pueda corresponder al Ministerio del Aire es independiente de la correspondiente a las Delegaciones de Industria, de acuerdo con la legislación vigente.

8.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de

esta industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa, o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 361 pts.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Instituciones "Asilo de San José" y de "Nuestra Señora María de la Misericordia", en Novalés

Cumpliendo orden del Protectorado, se instruye expediente especial para refundir estas Instituciones, lo que a los efectos del artículo 67, en su relación con el 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en la misma, haciéndoles saber por el presente que mencionado expediente se halla expuesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil), durante el término de veinte días naturales, a contar de esta publicación, a fin de que presenten, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes, en orden a la modificación referida.

Santander, 30 de julio de 1954.
El Gobernador civil-presidente,
Jacobo Roldán Losada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de paz de Entrambasaguas se anuncia por el presente para que, los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos, y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que pre-

sentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Santoña, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 30 de julio de 1954.—
El secretario de gobierno, Víctor Dorao.

ANUNCIOS DE SUBASTA

REGION AEREA ATLANTICA

Subasta de Obras rectificadas

Con relación al anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 85, de fecha 19 del corriente mes de julio, relativo al concurso para la adjudicación de la obra de "cierre de la marisma situada al Este de la pista 12-30 del Aeropuerto de Santander", se hace constar que el importe del presupuesto de contrata es de 1.793.443,69 pesetas, en lugar de 1.801.276,14 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de julio de 1954.
El secretario de la Junta Económica, P. A. (ilegible). 1.111

Derechos de inserción: 77 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Santander, promovidos por doña María Vergara López, mayor de edad, viuda, del comercio, vecina de Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, habiendo estado representada por los Estrados del Tribunal, contra don Fernando Santos López, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Mogro; doña Cecilia Santos López, mayor de edad, casada, sus labo-

res; doña Inés Santos López, mayor, viuda, sus labores; don Eduardo González Santos, mayor de edad, práctico del puerto de Gran Canaria; don José Rodríguez Lozano, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, María José, María del Carmen, María del Pilar y Miguel Ángel Rodríguez González; don Antonio Díez Alonso; don José Palacios Asnar; don Domingo Indalecio Lastra Santos; don Mariano José Lastra Santos; don Enrique Fernández Gómez; don Juan José Fernández Santos; don Julio Arce Alonso y don Mariano Santos García, todos mayores de edad y vecinos de Santander, representados en esta instancia en concepto de apelantes por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, y defendidos por el letrado don Julio Arce, y la S. A. INDATOS, domiciliada en Santander, y las personas desconocidas e inciertas con derecho al capital de la empresa INDATOS, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que han estado representados por los Estrados del Tribunal, pendientes ante esta Sala, a virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada comparecida contra la sentencia dictada por el inferior con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que revocando la sentencia apelada en cuanto se oponga a la presente, desestimando la demanda, estimando en parte la reconvencción y desestimándola en el resto, debemos absolver y absolvemos a los demandados de la demanda contra ellos formulada por la actora. Que asimismo, debemos declarar y declaramos nulos todos los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil Indatos, S. A., celebrada el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; condenando como condenamos a las partes a estar y pasar por fal declaración. Y, por último, que debemos absolver y absolvemos a la actora de resto de la reconvencción; todo sin hacer especial declaración en cuanto a costas en ninguna de las instancias.

Notifíquese esta sentencia a la parte apelante en la forma ordinaria y a los no comparecidos, en la forma dispuesta por la ley para los litigantes rebeldes, y a su tiem-

po. devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Felipe Rodrigo.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia y demás personas desconocidas e inciertas con derecho al capital de la empresa INDATOS, expido y firmo la presente, en Burgos a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde.

Derechos de inserción: 489 pts.

Por el presente, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 151 de 1950, por apropiación indebida, contra la procesada y hoy penada Josefa Martínez González, se hace saber a don Jean Admond Philippe Boutrón, agregado militar de Francia en Madrid, que por la sentencia dictada en dicha causa ha sido condenada la penada a abonar al mismo, como indemnización de perjuicios, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Torrelavega, 27 de julio de 1954.
El juez de instrucción (ilegible).
El secretario, Pedro Alvarez. 1.098

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción accidentalmente en funciones en el Juzgado número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 205 de 1953, por abusos deshonestos, contra Antonio Rodríguez García, en el cual tengo acordado la publicación del presente edicto, para citar a don Agustín Casado Sanz, padre del menor Agustín Casado Sanz, para que comparezca ante este Juzgado, ofreciéndole el procedimiento conforme determina el artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez Aurelio del Llano.—El secretario, José F. Díaz. 1.108

Antonio Cabrero Ruiz, hijo de Antonio y de Felisa, natural de Corrales de Buelna (Santander), de estado soltero, de oficio conductor, de 28 años de edad, estatura aproximada un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba saliente, boca regular, frente espaciosa, soldado que fue perteneciente al Sexto Grupo de Automóviles, domiciliado últimamente en Corrales de Buelna, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente, ante el capitán juez instructor del Juzgado militar permanente en esta plaza, don Angel Sanllorente García, a fin de notificarle el auto de procesamiento que contra el mismo ha dictado por el supuesto delito de deserción, con fecha 29 del actual, obrante al sumario ordinario número 207-53, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio que diere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y agentes de policía, procedan a la busca y detención de dicho procesado, y conseguido, sea ingresado en la cárcel más próxima, donde quedará a disposición de este Juzgado, participándolo por el medio más rápido, pues así está acordado en proveído dictado con esta fecha en el referido sumario.

Burgos a 29 de julio de 1954.
El capitán juez instructor, Angel Sanllorente. 1.114

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

La razón social Hermanos Hoya solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 10 Hp., para triturar conchilla de ostra, en el local de la calle Ortiz Otáñez.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santoña, 27 de julio de 1954.—
El alcalde, José María del Val Barredo.

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de auxiliar administrativo en las oficinas centrales de Secretaría, y deseándola cubrir en concurso - oposición restringida entre el personal eventual que lleva más de cinco años de trabajos ininterrumpidos, y habiéndose anunciado la convocatoria a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, a los efectos prevenidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1952, se convoca a oposición con arreglo al cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, con todos los requisitos que exige el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, cuyo concurso-oposición tendrá lugar a los treinta días de publicar el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del personal interesado.

Dado en Castro Urdiales a 28 de julio de 1954.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 1.103

Derechos de inserción: 141 pts.

AYUNTAMIENTO DE VILLASCUSA

Los padrones correspondientes de derechos y tasas sobre inspección de industrias, motores, transformadores, etc., correspondiente al año en curso, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que puedan formularse por los contribuyentes interesados.

Villascusa, 26 de julio de 1954.
El alcalde (ilegible). 1.100

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria,

de acuerdo con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, la cual se encuentra expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

-Piélagos, 28 de julio de 1954.—
El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1.101

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Estándose llevando a efecto los trabajos catastrales de este término municipal, y con el fin de que los peritos lo puedan realizar con la mayor perfección, se requiere a todos los propietarios y colonos pongan tablillas en las fincas con la indicación del nombre, dos apellidos y domicilio de los primeros.

Valdeolea, 27 de julio de 1954.
El alcalde, Ramón Fernández. 1.107

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1953:

Sesión del día 2 de julio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la superioridad el apéndice al amillamiento de fincas rústicas, apéndice al registro fiscal de edificios y solares y recuento de ganadería, que ha de servir de base para la contribución territorial del año de 1954, acordándose el enterado.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el segundo trimestre de 1953, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Sesión del día 9.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 11.—No se celebró por las mismas causas que anterior.

Sesión del día 16.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 18.—No se celebró por las mismas causas que anterior.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario de los fondos municipales, correspondiente al segundo trimestre del año 1953.

Se aprobó factura del farmacéutico titular, por importe de 1.331 pesetas con 60 céntimos.

Se dió cuenta de las estancias causadas por indigentes de este término municipal en los distintos establecimientos de la Beneficencia provincial, durante los meses de mayo y junio del corriente año, acordándose el enterado.

Se dió cuenta del recibo del volumen 30 y 32 de Antología de Artistas Montañeses que remite el señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Sesión del día 30.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Sesión del día 1 de agosto.—No se celebró por las mismas causas.

Sesión del día 6. Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se dió cuenta del plan de vacaciones formulado por Secretaría, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 46 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordándose el enterado.

Las sesiones correspondientes a

los días 13, 15, 22, 27 y 29 del mismo mes, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente o número suficiente.

Sesión del día 3 de septiembre. Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dió cuenta de haber dado por terminada la licencia que por descanso anual venía disfrutando el secretario, por conveniencia del servicio y renunciando éste a los días que le faltaban para completar ésta, acordándose el enterado.

Sesión del día 10. No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 12.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Sesión del día 17. No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 19.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 54.616, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios. Santander, 2 de agosto de 1954. Derechos de inserción: 21 pts.